

Lima, 14 de enero del 2014

VISTOS:

La Carta N° 2797 -OCPD-ESSALUD-2013 y el Informe Técnico N° 085-GDI-OCPD-ESSALUD-2013, ambos de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007, y modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 547-PE-ESSALUD-2011, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Institucional del año 2011, que contiene 43,060 (cuarenta y tres mil sesenta) cargos; el mismo que fue reordenado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 388, 669, 687 y 716-PE-ESSALUD-2012;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 993-PE-ESSALUD-2012 se desactivó la unidad orgánica de dirección de la Oficina General de Administración y se restituyó a las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas, de Finanzas y de Logística la condición de órganos centrales de apoyo, dependientes jerárquicamente de la Gerencia General, con su misma organización y funciones, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública", los mismos que son de cumplimiento obligatorio por las Entidades del Sector Público;

Que, el artículo 13° de los referidos lineamientos señala que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP y podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable;

Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se incorporó a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el FONAFE;

Que, por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE, se aprobó la Directiva de Gestión de FONAFE, que establece disposiciones para la modificación del Cuadro para Asignación de Personal; la misma que fue modificada por Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE;

Que, mediante Oficio N° 476-2013/DE-FONAFE de fecha 16 de setiembre de 2013, el FONAFE comunicó que mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/010-FONAFE, el Directorio de la mencionada Institución acordó precisar que para la aplicación de la Directiva de Gestión de FONAFE respecto a ESSALUD, cuando se haga referencia a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

14 ENE 2014

JOSE LERUÑEZ CELIS
FEDATARIO SUPLENTE

116-2013-044

órgano equivalente del Directorio o a Directorio de la Empresa, entiéndase como referido al Presidente Ejecutivo, para el caso de Cuadro para Asignación de Personal;

Que, el literal g) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 532-PE-ESSALUD-2011, establece que dicha Oficina Central tiene por función, entre otras, administrar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 085-GDI-OCPD-ESSALUD-2013, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Institucional de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, se indica que la propuesta de reordenamiento conlleva la creación o eliminación de cargos a fin que no incida en un incremento del presupuesto, como resultado de modificaciones en la estructura orgánica por la creación y desactivación de órganos, cambios de nivel de Centros Asistenciales, así como por acciones de personal, además de cambios de denominación, nivel de cargos y modificación de grupos ocupacionales dispuestos por la Alta Dirección, durante el período comprendido del 1 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2012;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de ESSALUD y titular del pliego presupuestal, y le compete organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el reordenamiento de los cargos del Cuadro para Asignación de Personal del Seguro Social de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 547-PE-ESSALUD-2011, reordenado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 388, 669, 687 y 716-PE-ESSALUD-2012, con 43,060 (cuarenta y tres mil sesenta) cargos, de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Oficina Central de Planificación y Desarrollo ejecute las acciones correspondientes para la publicación del reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal del Seguro Social de Salud, aprobado en el numeral precedente, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de ESSALUD (www.essalud.gob.pe); así como la comunicación respectiva al FONAFE en el plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la aprobación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Virginia Baffigo de Pinillos

VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

ESSALUD Oficina Central de Planificación y Desarrollo	
RECEPCION	
14 ENE 2014	
Hora:	<i>M. 40</i>
Firma:	<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

14 ENE 2014
JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL N° 003-SC-ESSALUD-2012

